



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Arauca, veinte (20) de abril de dos mil dieciséis (2016)

RADICADO No. : 81001 3333 002 2014 00140 00
DEMANDANTE : ROSMIRA RAMOS MARTÍNEZ Y OTROS
DEMANDADO : MUNICIPIO DE ARAUCA
MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA

PROVIDENCIA : Auto aplaza continuación de audiencia de pruebas y requiere al perito

Visto el informe secretarial que antecede (fl.218) y la solicitud de la parte demandante de aclaración del dictamen pericial (fl.217), advierte el Despacho que ante la dificultad de hacer comparecer a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá D.C. y Cundinamarca, se hace necesario aplazar la continuación de la audiencia de pruebas, a fin de surtir el trámite de aclaración del dictamen.

Así entonces, se requerirá a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá D.C. y Cundinamarca para que dentro de los 10 días siguientes aclare el dictamen pericial, respecto del punto en el que presentó la solicitud la parte demandante.

De otra parte, se dispondrá el aplazamiento de la audiencia de pruebas y se fijará nueva fecha y hora para la diligencia.

Conforme a lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. REQUERIR a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá D.C y Cundinamarca, para que dentro de los 10 días siguientes realice aclaración al dictamen pericial rendido, de conformidad con la solicitud de la parte demandante.

SEGUNDO: APLAZAR la continuación de la audiencia de pruebas prevista para hoy, y fijar como nueva fecha y hora para la diligencia el 14 de septiembre de 2016 a las 2:40PM.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Jueza